

# **SICGMA**

## Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla

RADICACIÓN: 2021-00189. PROCESO: EJECUTIVO.

DEMANDANTE. BANCO DE OCCIDENTE S.A. DEMANDADO: JAIME ENRIQUE GAMEZ LEAL

BARRANQUILLA, OCTUBRE VEINTIUNO (21) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Dentro del presente proceso, da cuenta el despacho que por un error involuntario en el numeral primero del auto de fecha 20 de septiembre de 2021, se colocó el valor en números: \$129.048.27, por concepto del capital del pagaré en hoja de seguridad No. 2K0800190, cuando lo correcto era \$129.048.278.oo, ya que la suma son CIENTO VEINTINUEVE MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M.L.

Indica el artículo 286 del C.G.P.

"Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético, puede ser corregida por el juez que la dicto, en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto..."

Con fundamento en la norma anterior el despacho procederá a corregir el auto de fecha septiembre veinte (20) de Dos Mil Veintiuno (2021), que libra mandamiento de pago, en el sentido de señalar que el valor en números por concepto del capital del pagaré en hoja de seguridad No. 2K0800190, es \$129.048.278.oo, y no \$129.048.27, como erróneamente se consignó.

### RESUELVE:.

1. Corríjase el numeral 1º del auto de fecha 20 de septiembre de 2021, que libró mandamiento de pago, en el sentido de indicar que el valor en números por concepto del capital del pagaré en hoja de seguridad No. 2K0800190, es \$129.048.278.00.

#### NOTIFIQUESDE Y CUMPLASE

#### Firmado Por:

Javier Velasquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

faeb7335699ef8a5464c2fda8c098d8df4115d4176e808f6aaaa68f66b231f71

Documento generado en 21/10/2021 03:57:37 PM

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 8 Teléfono: 3885055 Cel. 3002519014 Email: <a href="mailto:ccto04ba@cendoj.ramajudicial.gov.co">ccto04ba@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>







# Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 8 Teléfono: 3885055 Cel. 3002519014 Email: <a href="mailto:ccto04ba@cendoj.ramajudicial.gov.co">ccto04ba@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>

